

25919 ORDEN de 14 de julio de 1978 por la que se autoriza la creación en la Universidad de Málaga de un Instituto Universitario, con la denominación de *Ecología del Mediterráneo*.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Rectorado de la Universidad de Málaga solicitando la autorización de creación de un Instituto Universitario con la denominación de *Ecología del Mediterráneo*, teniendo en cuenta que el expediente ha sido informado favorablemente por la Junta de Gobierno de la Universidad y por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades;

Visto lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la creación en la Universidad de Málaga, de un Instituto con la denominación de *Ecología del Mediterráneo*.

Segundo.—Autorizar a la Dirección General de Universidades para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

25920 ORDEN de 17 de julio de 1978 por la que se autoriza la creación en la Universidad de Santiago de un Instituto Universitario con la denominación de *«Criminología»*.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Rectorado de la Universidad de Santiago, solicitando la autorización de creación de un Instituto Universitario con la denominación de *«Criminología»*;

Teniendo en cuenta que el expediente ha sido informado favorablemente por la Junta de Gobierno de la Universidad y por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Visto lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la creación en la Universidad de Santiago de un Instituto con la denominación de *«Criminología»*.

Segundo.—Autorizar a la Dirección General de Universidades para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Ferrández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

25921 ORDEN de 18 de julio de 1978 por la que se crea en la Facultad de Medicina de Cádiz la Escuela Profesional de *Endocrinología, Metabolismo y Nutrición*.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla solicitando la creación de una Escuela Profesional de *Endocrinología, Metabolismo y Nutrición* en la Facultad de Medicina de Cádiz, teniendo en cuenta que el expediente ha sido informado favorablemente por la Junta de Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla y por la Junta de Gobierno de dicha Universidad y el dictamen del Consejo Nacional de Educación, y de acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Ordenación Universitaria, de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la creación de la Escuela Profesional de *Endocrinología, Metabolismo y Nutrición*, que quedará adscrita al Departamento de Medicina Interna de la Facultad de Medicina de Cádiz.

Segundo.—Autorizar a la Dirección General de Universidades para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

25922 ORDEN de 24 de julio de 1978 por la que se declaran análogas las cátedras que se citan a los efectos que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que, a los efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursos-oposiciones de los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las cátedras o plazas de *«Bibliografía»* de las Facultades de Filosofía y Letras, las de *«Documentación»* de las Facultades de Filosofía y Letras, así como las de *«Lengua y Literatura españolas y Literatura universal»*, *«Historia general de la cultura»*, *«Historia de la Lengua y de la Literatura españolas»*, *«Historia de la Lengua y de la Literatura españolas y Literatura universal»*, *«Lengua española y Literatura española en sus relaciones con la Literatura universal»*.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

MINISTERIO DE TRABAJO

25923 RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo Interprovincial de las Industrias de Conservas Vegetales de Navarra, Logroño y Aragón.

Visto el Convenio Colectivo de ámbito interprovincial para las Industrias de Conservas Vegetales de Navarra, Logroño y Aragón, y

Resultando que con fecha 16 de septiembre de 1978 tuvo entrada en esta Dirección General texto del Convenio Colectivo Interprovincial de Industrias de Conservas Vegetales de Navarra, Logroño y Aragón, que fue suscrito por la Comisión Deliberadora el día 29 de junio de 1978, acompañando el parte de situación de la masa salarial bruta de 1977-78 y censo laboral por provincias;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias;

Considerando que la competencia para conocer de lo acordado por las partes en Convenio Colectivo, en orden a su homologación, le viene atribuida a esta Dirección General por el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, y por el artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974, competencia que se extiende a disponer la inscripción del Convenio en el Registro de este Centro directivo y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»;

Considerando que las partes ostentaron tanto durante la fase de negociación como en la de suscripción del Convenio Colectivo, capacidad representativa legal suficiente, habiéndosela reconocido así mutuamente a los efectos previstos en el número 1 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo;

Considerando que el Convenio Colectivo objeto de estas actuaciones se ajusta a los preceptos reguladores contenidos en el Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre, y en el Real Decreto 3287/1977, de 19 de diciembre, no observándose en sus cláusulas contravención alguna a disposiciones de derecho necesario, procede su homologación con la advertencia prevista en los artículos 5.3 y 10 del Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre,

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, Esta Dirección General acuerda:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Interprovincial de Industrias de Conservas Vegetales de Navarra, Logroño y Aragón suscrito el 29 de junio de 1978 por la Comisión Deliberadora, con la advertencia expresa de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos previstos en los artículos 5.2, 7.º y 10 del Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre.

2.º Notificar esta resolución a las representaciones de los trabajadores y las Empresas en la Comisión Deliberadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, no cabe recurso contra la misma en vía administrativa por tratarse de resolución homologatoria.

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y su inscripción en el Registro correspondiente de esta Dirección General.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.—El Director general de Trabajo, José Miguel Prados Terriente.

Representantes económicos y sociales de la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo Interprovincial de las Industrias de Conservas Vegetales de Navarra, Logroño y Aragón.